

Sabanalarga, Atlántico, 4 MARZO DE 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-0239-00  
EJECUTANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: JOSE FELIX HERNANDEZ PALMERA

**INFORME SECRETARIAL:** Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO.** EL Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.**  
Sabanalarga, Atlántico, 4 marzo de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del ejecutado JOSE FELIX HERNANDEZ PALMERA, a fin de que se notifique del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, designara curador ad-litem a un abogado auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa de la ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar curador ad-litem para que represente al Ejecutado señor JOSE FELIX HERNANDEZ PALMERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19069413, con quien se surtirá la notificación y se continuara con el proceso hasta su culminación.

**SEGUNDO:** Desígnese como curador Ad-litem a la Dra. GINA ROSA TALERO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.462.997, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para notificarse del auto de mandamiento de pago ejecutivo proferido en este proceso.

**TERCERO:** Fíjese a la curadora ad-litem, como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000.00, los cuales debe asumir la parte demandante, una vez que cumpla con el desempeño de la labor encomendada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO No. 21  
DE FECHA 5 MARZO 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d4fdde6417c08544aa5331a5620c17b162460d3619ca283a0d50bd48f5ceaef**

Documento generado en 04/03/2021 04:44:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**